



Ministerio de Defensa Nacional

Constitución del Rezago Presupuestal en
SIIF Nación





AGENDA

- I. OBJETIVO GENERAL
- II. OBJETIVOS ESPECIFICOS
- III. MEDIDAS DE SEGURIDAD
- IV. MARCO LEGAL
- V. GENERALIDADES



OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer a los funcionarios de las Unidades Ejecutoras, los lineamientos generales para constituir el rezago presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.



OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Dar a conocer algunos aspectos de seguridad del aplicativo Sistema SIIF Nación más relevantes.
2. Indicar el procedimiento para el traslado de compromisos presupuestales.
3. Indicar el procedimiento para el traslado de Obligaciones presupuestales.



MEDIDAS DE SEGURIDAD

1. Medidas de seguridad del aplicativo Sistema SIIF Nación.
2. Consulta página Web Dirección Finanzas.



MARCO LEGAL

1. Ley Anual de Presupuesto “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal”.
2. Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995.
3. Guía para trasladar documentos de rezago - Compromisos SIIF Nación 2 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Guía para trasladar documentos de rezago - Obligaciones SIIF Nación 2 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia”, “... en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% de monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año”. Es de aclarar que este aspecto no será aplicable a las Transferencias de que trata el artículo 357 de la Constitución Política.